Cartagena de Indias D. T. y C. 19 de septiembre de 2023.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.341 - GINRED4-2023.

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE NAVEGACIÓN, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4**, dada su calidad de **COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4** como consta en la Resolución No. No 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de enero de 2023 expedida por DIMAR, facultado(a) para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

NOTA 2: Para los documentos técnicos de información detallada: El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

1.2 CORRESPONDENCIA:

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal.
Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio de control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del oferente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ADENDAS:

Las modificaciones al pliego de condiciones electrónico definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. El Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente) será: mtorresp@dimar.mil.co y/o ogomezb@dimar.mil.com

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

2.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

Al no cumplir con estos requisitos, la Entidad tendrá la obligación de publicar dicho documento/ oferta en ro de los principios de PUBLICIDAD y TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad del oferente cargar de forma separada los documentos que tengan tal condición, indicando en el nombre del archivo la palabra CONFIDENCIAL.

2.4 OFERTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.

2.5 ADJUDICACIÓN:

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR, hará la adjudicación del presente proceso de contratación de manera **PARCIAL POR LOTE** acuerdo las necesidades de las unidades adscritas a la GINRED4.

2.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán*

ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, requerirán a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.
- La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2.8 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

Para efectos del numeral 12 ibidem, la entidad utiliza un método aleatorio para establecer un desempate, en caso de persistir, mediante balota.
NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA, CONFORME A LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA.

OBJETO Y CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

LOTE 1:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctrico e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121500 Conmutadores, controles y reles y accesorios	39121523 temporizadores
E Productos de uso final	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201500 Módulos o interfaces de procesadores de tablero board del sistema	43201549 Interruptores de interface bus
D Componentes y suministros	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de medición, de observación y pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111900 Instrumentos indicadores y de registro	41111927 Sensor de presión
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctrico e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121500 Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121529 Contactores
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctrico e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121100 Centro de control y distribución y accesorios	39121110 Tablero de interruptor de circuito
				39121617

D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctrico e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Pieza de fusibles o accesorios

LOTE 2:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D Componentes y suministros	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31170000 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	31171500 Rodamientos	31171504 Rodamientos de balineras

LOTE 3:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctrico e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121640 Breaker de circuito eléctrico
C Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40150000 Bombas y compresores industriales	40151700 Piezas y accesorios de bombas	40151726 Partes de repuestos para bombas de circulación

D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000 Distribución de fluidos y gas	40142000 Mangueras	40142004 Mangueras marítimas
D Componentes y suministros	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de medición, de observación y pruebas	411000000 Equipos de laboratorio y científico	41103300 Equipo de mecánica de fluidos	41103311 Manómetros
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40170000 Instalaciones de tubos y entubamientos	40172400 Tapas para tubos	40172402 Tapa de tubos de acero al carbón
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000 Distribución de fluidos y gas	40141600 Válvulas	40141612 Válvulas de expansión
C Maquinaria , herramientas, equipo industrial y vehículos	26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	26111711 Baterías de litio
D componentes y suministros	40000000 componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000 distribucion de fluidos y gas	40141600 Válvulas	40141607 Valvulas de bola

D componentes y suministros	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31410000 sellos	31411700 Sello mecánicos	31411701 sello mecánico de empuje
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40140000 Distribución de fluidos y gas	40141600 Válvulas	40141653 Válvulas de compuerta
D Componentes y suministros	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31163000 Embragues	31163023 Acoples de mariposa
C Maquinaria , herramientas, equipo industrial y vehículos	27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramienta s de mano	27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112011 Mangos de herramientas

2.9 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TÉCNICO:

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS DEBERÁN ANEXARLO A LA OFERTA, A FIN DE QUE PUEDA SER VERIFICADA POR EL RESPECTIVO COMITÉ.

LOTE 1

ítem	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION AJUSTADA	CANTIDAD
1.	LOTE 1	C5KMQ	CONTATOR REF LC1D95 SCHEIDER 440VAC -95A PARA PLANTA A/A	1
2.	LOTE 1	C5KMQ	TEMPORIZADOR 220VAC REF H3BA-N8H CONTACT 5A- 250V PARA PLANTA FRiGORIFICA	2
3.	LOTE 1	C5KMQ	TOTALIZADOR CUS250F 440VAC/225A UI690V-UIMP 8KVA PARA PLANTA A/A	1

4.	LOTE 1	C5KMQ	CONTACTOR REF LC1D25C 225VAC (1NO 1NC) PARA SISTEMA DE CONTROL PLANTA A/A	1
5.	LOTE 1	C5KMQ	SENSOR DE PROXIMIDAD O FINAL DE CARRERA DE SERIE NO E2E-X10ME1 PARA MOTOR DE 0,75KW (1 HP)	2
6.	LOTE 1	C5KMQ	PORTA FUSIBLE PESO: 45G	3
7.	LOTE 1	C5KLD	PULSADOR ON/OFF CON INDICACION LUMINICA 3 VERDES / 3 ROJAS / 6 SIN COLOR	12
8.	LOTE 1	C5KLD	SENSOR CAPACITIVO REF XS618B1PBL10	1
9.	LOTE 1	C5KLD	SENSOR CAPACITIVO REF XS18B3PBL5	1
10.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO REF 1492SP 3A	1
11.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO REF 1492SPC 2A	1
12.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO REF 14925 PC 5A	1
13.	LOTE 1	C5KLD	RELÉ 24V DIRECTO REF RMI A210	1
14.	LOTE 1	C5KLD	GUARDAMOTOR CLASE 10A 0,1 - 0,16A	1
15.	LOTE 1	C5KLD	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220V REF AF09301011	1
16.	LOTE 1	C5KLD	FINAL DE CARRERA REF T4V7H35511Z	1
17.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO OL7C3/2DC 3A SERIAL VLX - 18LB230	1
18.	LOTE 1	C5KLD	GUARDA MOTOR 37-50A TRIFASICO	1
19.	LOTE 1	C5KLD	RELÉ DE INTERFASE 24VDC	1
20.	LOTE 1	C5KLD	INTERRUPTOR 63A 3PH 690 VAC	1
21.	LOTE 1	C5KLD	ARRANCADORES SIRIUS 3RW40,3RW44	1
22.	LOTE 1	C5KLD	MCB 2A 2PH 480 VAC 15KA	1
23.	LOTE 1	C5KLD	MCB 3A 2PH 480 VAC 10KA	1
24.	LOTE 1	C5KLD	MCB 2A 2PH 230 V 10KA	1
25.	LOTE 1	C5KLD	CONTACTOR TRIFASICO 20-32 A BOBINA DE 220V	1
26.	LOTE 1	C5KLD	FUSIBLE TIPO BOTELLA 32 A	1

LOTE 2

ítem	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION AJUSTADA	CANTIDAD
1.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6204 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6204 ZZ DE 20X47X14	3
2.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6205 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6205 ZZ DE 25X52X15	8
3.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6209 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6209 ZZ C3 DE 45X85X19	4
4.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6308 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6308 ZZ C3 DE 40X90X23	2
5.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6309 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6309 ZZ C3 DE 45X100X25	2

6.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO INTERNO 25MM X ANCHO RODAMIENTO 40 MM, DIAMETRO EXTERNO 100 MM PARA BOMBA TIPO LN-VP-65-200	2
7.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTOS DE BOLAS DE 72 ML LARGO	1
8.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA DE 85 ML LARGO	1
9.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 47 MM PARA BOMBA TIPO MO-19/20 REFERENCIA 3011.1	1
10.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 50 MM Y DIAMETRO INTERIOR 62 MM PARA BOMBA TIPO MO-19/20	3
11.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA ROSCA BSPT 1/8	2
12.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO TAMAÑO DEL PRODUCTO: 4.1X4.1X3.8CM /1.61X1.61X1.5 PULGADAS	1
13.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO INTERNO 25,ANCHO 40MM,DIAMETRO EXTERNO 110 MM PARA BOMBA TIPO KL30S40 REFERENCIA 1007	1
14.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO INTERNO 25,ANCHO 40MM,DIAMETRO EXTERNO 52 MM PARA BOMBA TIPO KL30S40 REFERENCIA 1007	1
15.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 90 MM Y DIAMETRO INTERIOR 72 MM PARA BOMBA TIPO LN-EP-40-125	1
16.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 100 MM Y DIAMETRO INTERIOR 85 MM PARA BOMBA TIPO CA-80-15	1
17.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6308 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6308 ZZ C3 DE 40X90X23	6
18.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6207ZZ	6
19.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6205 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6205 ZZ DE 25X52X15	1
20.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6204 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6204 ZZ DE 20X47X14	6
21.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6203ZZ	6
22.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6206ZZ	1
23.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6307ZZ	5
24.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6202ZZ	6
25.	LOTE 2	C5KLD	KIT DE RODAMIENTOS INTERNOS PARA CAMBIO POR CUMPLIMIENTO DE HORAS REF HG-10022-4	1
26.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6314 / C3 RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6314/C3	1
27.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6309 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6309 ZZ C3 DE 45X100X25	1

28.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6206 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6206 ZZ	1
29.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 312 RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 312	1
30.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6312 RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6312	1

LOTE 3

ítem	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION AJUSTADA	CANTIDAD
1.	LOTE 3	C5KLD	BREATHER AS (CRANKCASE) 4W3027	3
2.	LOTE 3	C5KLD	BUJE VARILLA DEL CAMBIO 813696A2	6
3.	LOTE 3	C5KLD	BUJIA NGK ZFRSF MERCURY 150/115 STATOR	32
4.	LOTE 3	C5KLD	CORREA A53 LISA	30
5.	LOTE 3	C5KLD	EDUCTOR DE ESPUMA PORTATIL DE ENTRADA GIRATORIA 2 1/2", PRESION HASTA 200 PSI (14 BAR) Y 125 GPM CON MANGUERA DE RECOLECCION DE 1 METRO	1
6.	LOTE 3	C5KLD	EMPAQUE DE BOMBA DE AGUA 8172771	6
7.	LOTE 3	C5KLD	EMPAQUE TORNILLO TAPON DE ACEITE VERADO 830749	4
8.	LOTE 3	C5KLD	IMPELLER MERCURY (115/150/200/250/300)	6
9.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO 3/4 A 420 BARES X 6.090 PSI -40°C +100°C	6
10.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO .1/2 350 BARES X 5.070 PSI -40°C +100°C	6
11.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO 1/4 A 400 BARES X 5.800 PSI -40°C +100°C	6
12.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO 3/8 A 350 BARES X 5.070 PSI -40°C +100°C	6
13.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO MANGUERA DE 1" X 5580 PSI O 385 BAR X -40 °C +121 °C	3
14.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DEL SISTEMA HIDRÁULICO REFERENCIA HZOB-342-1/2 4500PSI	7
15.	LOTE 3	C5KLD	MANIFOLD MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO, PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN. ESTRICTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, CON MATERIALES DE PRIMER NIVEL Y UN ALTO GRADO DE PRECISIÓN	2
16.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 - 12 BAR 1/4 MANOMETRO CON GLICERINA DE 0 A 12 BAR DE TAMAÑO 1/4 DE CUADRANTE	1

17.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 - 30 BAR 1/4 MANOMETRO CON GLICERINA RANGO DE 0 A 30 BAR DE TAMAÑO 1/4 DE CAUDRANTE	1
18.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 A 12 BAR MANOMETRO CON GLICERINA RANGO DE 0 A 12 BAR	2
19.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 A 30 BAR MANOMETRO CON GLICERINA RANGO DE 0 A 30 BAR	1
20.	LOTE 3	C5KLD	PORTA SELLO EJE LARGO 150 8M0057748	2
21.	LOTE 3	C5KLD	PRESOSTATO DANFOSS KP67WV PRESOSTATO/SWITCH CAJA ALUMINIO, CONEXIÓN VERTICAL 1/4" NPT EN BRONCE	1
22.	LOTE 3	C5KLD	RETENEDOR DE ACEITE 12224	4
23.	LOTE 3	C5KLD	RETENEDOR EJE CORTO 150 14077	3
24.	LOTE 3	C5KLD	VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTATICA XB1019MW-1B	1
25.	LOTE 3	C5KLD	VÁLVULA SOLENOIDE CASTEL 8WCL.H CASTEL 8WCL.H TA50.C	1
26.	LOTE 3	C5KLD	VALVULA SOLENOIDE UDV12230DW VÁLVULA SOLENOIDE UDV12230DW, 230V, 50 60HZ, 25VA	1
27.	LOTE 3	C5KLD	VENTILADOR REF. 343031-07	1
28.	LOTE 3	C5KLD	BATERIA 12V 250AH QUE CUMPLA CON ISO 9001 RETARDANTE AL FUEGO UL94V-2 CAPACIDAD 255 AMPERES HORA @25C, 10 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PESO 72KG LARGO 522MM ANCHO 238 MM ALTO 238 MM TERMINALES DE COBRE	1
29.	LOTE 3	C5KLD	BATERIAS DE 12V 750 AMPERIOS X SELLADA TIPO SECA	2
30.	LOTE 3	C5KFT	MANOMETRO MANIFULL DOBLE PARA REFRIGERACION, CON MANOMETROS DOBLES (ALTA Y BAJA PRESION	1
31.	LOTE 3	C5KFT	BOMBA PERIFERICA REF. PKM 60	1
32.	LOTE 3	C5KFW	CONTACTO BORNE BATERIA UNIVERSAL BRONCE ESTANDAR	5
33.	LOTE 3	C5KLO	ACOPLE R410 - MANOMETRO REFRIGERACIÓN	1
34.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULA DE CARGA GUSANILLO	15
35.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULAS METÁLICAS DE CIERRE RÁPIDO 3/4"	10
36.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULAS METÁLICAS DE CIERRE RÁPIDO 1"	7
37.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULAS METÁLICAS DE CIERRE RÁPIDO 1/2"	12

38.	LOTE 3	C5KLO	TRANSFERENCIA MANUAL 3 POSICIONES, 690 V, 32 A, PERILLA F.R	3
39.	LOTE 3	C5KLO	MANOMETROS DE REFRIGERACIÓN TIPO INDUSTRIAL CON MANGUERA PARA TRABAJO CON REFRIGERANTE R22, R410 A, R134 A, R507 A	1
40.	LOTE 3	C5KLO	MANÓMETRO DE REFRIGERACIÓN	2
41.	LOTE 3	C5KMQ	VÁLVULA SOLENOIDE DE 220/24 V. ADECUADA PARA SERVICIO DE LÍQUIDOS, CORROSIVOS Y AIRE/GAS INERTE EN APLICACIONES TALES COMO LAVADOS DE AUTOS, COMPRESORES DE AIRE, BOMBAS, EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y CONTROL DE AGUA INDUSTRIAL.	2
42.	LOTE 3	C5KMQ	ELEMENT AS-O REF 3421725	4
43.	LOTE 3	C5KMQ	CARTRIDGE 0660 R010BN4HC/B6 (LP) N° PART FV2043 REF 0660 R010ON-BG	3
44.	LOTE 3	C5KMQ	SENSORES DE NIVEL REFERENCIA KCC-75P-1S PARA PTAR	1
45.	LOTE 3	C5KMQ	PARKER RACOR 2020 / 30 MICRON REF 2020PM-OR	2
46.	LOTE 3	C5KMQ	PRESTATO DANFOSS: AMB. TEMP. NOTE 80 °C/176 °F DURANTE UN MÁX. DE 120 MIN.	1
47.	LOTE 3	C5KMQ	BREATHER AS (CRANKCASE) 4W3027	5
48.	LOTE 3	C5KMQ	LINER ROTOR REF 7C8390	3
49.	LOTE 3	C5KMQ	CARTRIDGE 0240 D 010 BN4HC (LP) N° PART FV2014 REF 0240 D 010 BN4HC	2
50.	LOTE 3	C5KMQ	HYUNDAI SEASALL 00114-5S090 REF SEASALL 00114-5S090	2
51.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO RT3-18 DIAMETRO 32 MM L: 18 PARA BOMBA TIPO MO-19/20 REFERENCIA 4200	2
52.	LOTE 3	C5KMQ	SPRING AVM TYPE JTS-80, DE ACUERDO A MUESTRA.	2
53.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO AN - 25 DIAMETRO 40 MM L: 25 PARA BOMBA TIPO CA-80-15 REFENCIA 4200	3
54.	LOTE 3	C5KMQ	SENSOR DE CALOR ANALOGICO CONSILIUM SALWICO HC100	1
55.	LOTE 3	C5KMQ	PARKER - RACOR 2040 - 30 MICRON REF RACOR PARKER 2040TM 30 MICRAS	1
56.	LOTE 3	C5KMQ	G2513L, MANÓMETRO, 63 MM FACE, MONTAJE INFERIOR, GLICERINA, 40 BAR PRESIÓN MÁXIMA	1

57.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO AN - 32 DE DIAMETRO EXTERNO 32 ML Y DE LARGO 42,5 ML	1
58.	LOTE 3	C5KMQ	MANOMETROS SUCCION RANGO DE -2 A 6 BARES	2
59.	LOTE 3	C5KMQ	SOLENOIDE EVH06/D5 (DC24) DE 440VAC - PARA UN SISTEMA DE CONTROL DE 24 VDC.	1
60.	LOTE 3	C5KMQ	MANGUERA DE SUCCION CORRUGADA, CON ACOPLE RAPIDO DE 3 PULGADASY UN CHEQUE	2
61.	LOTE 3	C5KMQ	MANOMETROS DESCARGA RANGO DE 0 A 6 BARES	2
62.	LOTE 3	C5KMQ	ALIMENTACIÓN DE CLORO. MEDIDAS 11"X11"X16". APROX. 20 LITROS. C/U 1	2
63.	LOTE 3	C5KMQ	LLAVE STORZ DE EXTREMO ABIERTO DE 2 PULGADAS. MATERIAL EN BRONCE, ESPESOR MÍNIMO 5 MM	1
64.	LOTE 3	C5KMQ	MODELO DEL PRODUCTO: MANÓMETRO AXIAL TS-Y40Z8 SERIE Y40	1
65.	LOTE 3	C5KMQ	BOMBA RANGO: 0-100 PSI, 0-7 BAR	2
66.	LOTE 3	C5KMQ	CHUMACERA 211-32 SKF PARA PEDESTAL DE EJE 2 PÚLGADAS	1
67.	LOTE 3	C5KMQ	SOMBRERO CHINO PARA CONTROL DE INUNDACION	1
68.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO UM-20 DIAMETRO EXTERIOR 21.5 MM Y DIAMETRO INTERIOR 20MM BOMBA TIPO CP-25-130 REFERENCIA 4200	2
69.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO EMPAQUE REFERENCIA D.10 PARA BOMBA TIPO KL30S40 REFENCIA 1026	1
70.	LOTE 3	C5KMQ	KIT DE SELLO DE BOMBA MANUAL LOCAL DE NO DE SERIE WTSE 378A	1
71.	LOTE 3	C5KMQ	KIT DE SELLO PARA CILINDRO DE PUERTA WTSE DE NO SERIE 378A	1
72.	LOTE 3	C5KMZ	ESCOBILLAS CARBON BRUSH SP03 – 12501	2
73.	LOTE 3	C5KMZ	SENSORES FINALES DE CARRERA CON RUEDA ME-8108 110V 250V AC 5A BRAZO 10CM	5
74.	LOTE 3	C5KMZ	INCLINÓMETRO DE BRONCE PARA COMPÁS MAGNÉTICO REFLECTA/1	1
75.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO M 25MM CÓNICO, CARBÓN, CERÁMICA, NITRILO	6
76.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO AR14S	6
77.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO 12MM EN EL EJE, PARTE RODANTE 22.8MM Y PARTE FIJA 20.6MM	6
78.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO N, CARBON, CERAMICA, NITRILO	6

79.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO M DE 18MM	6
80.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO FN/LS15	6
81.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO M DE 20MM	6
82.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO MANIFULL DOBLE PARA REFRIGERACION, CON MANOMETROS DOBLES (ALTA Y BAJA PRESION) Y 03 MANGUERAS PARA MANOMETRO CON SUS ACOPLES, PARA REFRIGERANTE R22, R134, R404, R407, R507	1
83.	LOTE 3	C5KMZ	VALVULAS ANGULARES PARA FILTRO DE PIEDRA 6110E/22, DE 1/4 Y 120 BARES DE PRESION	8
84.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO DESALINIZADORA DE 0 A 6 BARES	4
85.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO DESALINIZADORA DE 0 A 100 BARES	4
86.	LOTE 3	C5KMZ	PRESOSTATO DESALINIZADORA DE 0,2 A 2,0 BARES	17
87.	LOTE 3	C5KMZ	PRESOSTATO DESALINIZADORA DE 10 A 100 BARES	7
88.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO DE 0 - 10 BARES	6
89.	LOTE 3	C5KZH	R12- 134A- 410A- R22- R507 CONJUNTO DE MANOMETROSDE REFRIGERACION	1
90.	LOTE 3	ECTM CP08	CORREA PLANTAS ELECTRICAS MATUNTUGO	2
91.	LOTE 3	C5KLD	SENSOR INDUCTIVO DE TOPE NC IP01	1
92.	LOTE 3	C5KLD	BATERIA REF MKC1270P	2
93.	LOTE 3	C5KLD	BATERIA STEGO TIPO CS 060 MOD. N.06000.0-00 120-240V 50/60 HZ 50W/20°C	1
94.	LOTE 3	C5KLD	TERMOSTATO 30W IP20	1
95.	LOTE 3	C5KLD	ACOPLES RAPIDOS DE COMBUSTIBLE (CAM-LOK) ACOPLE TIPO C HEMBRA EN ACERO INOXIDABLE 125 MM VASTAGO MANGUERA	1
96.	LOTE 3	C5KLD	ACOPLES RAPIDOS DE COMBUSTIBLE (CAM-LOK) ACOPLE TIPO A MACHO -HEMBRA NPT EN ACERO INOXIDABLE 125 MM	1
97.	LOTE 3	C5KLD	ACOPLES RAPIDOS DE COMBUSTIBLE (CAM-LOK) ADAPTADOR TIPO F MACHO-MACHO NPT	1
98.	LOTE 3	C5KLD	MANGO DE FUERZA ARTICULADO (VOLVEDOR) FABRICADA EN ACERO CROMO VANADIO IDEAL PARA OPERAR SOBRE TUERCAS Y TORNILLOS DESDE DIFERENTES ÁNGULOS DE ACCESO ENCASTRE 1/2\" LARGO 14-3/4\" . 375MM PESO 1KG	1

99.	LOTE 3	C5KLD	PARALELA RODANTE DE ANGULO METRICO, MODELO 5AC600417.	1
100.	LOTE 3	C5KLD	TERMÓMETRO INFRAROJO	1
101.	LOTE 3	C5KFW	MANOMETRO MANIFULL DOBLE PARA REFRIGERACION, CON MANOMETROS DOBLES (ALTA Y BAJA PRESION	1

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Al momento del inicio de ejecución de los mantenimientos, el futuro oferente deberá presentar un cronograma de actividades al supervisor del contrato, de los servicios de mantenimiento donde se realizarán los mantenimientos preventivos y se evaluarán el estado de los aires acondicionados para verificar si es necesario realizar el cambio de partes y/o piezas del equipo como mantenimientos correctivos.

2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser distribuidos en las siguientes ciudades y direcciones, así:

UNIDAD	DIRECCIÓN
Buque ARC. Providencia - 5KLO Buque ARC. Simon Bolivar - 5KLD Buque ARC. Albuquerque – 5KFT Buque ARC. Roncador - 5KMZ Buque ARC. Caribe - 5KLQ Buque ARC. Isla Fuerte – 5KFW Buque ARC Isla Serrana – 5KFZ	Almacén general de DIMAR de la Base Naval ARC Bolívar – ubicada en la Avenida San Martin, entrada barrio Bocagrande de la Ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.
ECTM – CP08	Turbo - Antioquia. Avenida La Playa, Puntas Las Vacas, frente al batallón No. 16.

2.12 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($111.686.444,00)** INCLUIDO IVA, DISTRIBUIDO ASÍ:

LOTE 1 VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CT ($21.313.049,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 2 ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($11.264.204,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 3: SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 79.109.391,00) INCLUIDO IVA.

PRESUPUESTO: La presente invitación pública cuenta con respaldo presupuestal, como se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
55423	15/09/2023	A-02-01-01-004-008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 139.766,00
		A-02-02-01-003-006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 139.766,00
		A-05-01-01-003-006	16	SSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 7.748.068,00
		A-05-01-01-003-008	16	SSF	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.892.520,00
		A-05-01-01-004-002	16	SSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 28.045.413,00
		A-05-01-01-004-003	16	SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 23.566.335,00
		A-05-01-01-004-004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 5.738.587,00
		A-05-01-01-004-006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 36.552.820,00
		A-05-01-01-004-008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 7.863.369,00
TOTAL						**$ 111.686.644,00**

2.13 FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima – GINRED4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en mediante **PAGOS PARCIALES,** contra entrega de los bienes recibos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para realizar el pago en mención, se debe presentar Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

Es de resaltar que el pago en mención se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos, acuerdo a disponibilidad de CUPO PAC.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.**

NOTA 4: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

Parágrafo: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los servicios no prestados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 7: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2022;XXXX@dimar.mil.co#$.

- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI del Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 es la 15-01-12-004.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

2.14 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.15 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

2.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO: Para el desarrollo del presente proceso de contratación, se tendrán en cuenta los siguientes términos y **en todo caso** lo establecido en la Plataforma SECOP II:

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

3.1 **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**: Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y el anexo oferta económica, los cuales no deba sobrepasar so pena de rechazo de la oferta.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($111.686.644,00) INCLUIDO IVA, DISTRIBUIDOS ASÍ:**

LOTE 1 VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CT ($21.313.049,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 2 ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($11.264.204,00) INCLUIDO IVA.

LOTE 3: SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 79.109.391,00) INCLUIDO IVA.

NOTA 1: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial, ni los precios unitarios promedio del estudio de mercado para cada uno de los ítems, con su oferta SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: El presente proceso de contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**55423 del 15 de septiembre de 2023.**

NOTA 4: La Dirección General Marítima - DIMAR efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario antes de impuestos de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS.

NOTA 5: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 6: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

NOTA 7: Dentro de los Precios Ofertados, el Oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del Pliego de Condiciones.

NOTA 8: Los valores a ofertar no deberán incluir centavos. si se incluyen, la entidad eliminará los centavos presentados en la oferta si se encuentra por debajo de 0.50, y si se encuentra por encima del 0.50 se llevará al peso más cercano.

NOTA 9: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.
De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: (APLICA PARA TODOS LOS LOTES) Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

3.2.1 Cumplimiento del Anexo Técnico: Para acreditar el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del presente Proceso, será necesario que el Oferente diligencie el Formato **"CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

En consonancia con lo anterior, el Proponente, en caso de resultar Adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente Proceso de Contratación.

3.2.2 Acreditación de experiencia: (APLICA PARA CADA LOTE) El oferente debe presentar como mínimo dos (02) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia relacionada con el objeto del presente proceso cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las certificaciones y/o actas de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación.
- ✓ Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- ✓ En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.

Nota: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

La Dirección General Marítima - DIMAR Evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles penales a que haya lugar.

Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del proponente plural acuerdo el porcentaje de participación.

experiencia de los oferentes extranjeros: tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Notas Comunes a la Experiencia:

- Cuando los Contratos aportados para acreditar la Experiencia por uno o varios de los miembros del Oferente Plural haya sido ejecutado previamente en calidad de Oferente Plural, la Experiencia se afectará dos (02) veces, la primera por el porcentaje de participación en el Contrato ejecutado, y la segunda por el porcentaje de participación del oferente plural en el presente Proceso de Contratación.
- No se aceptarán auto-certificaciones de Contratos ejecutados para Terceros.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de Sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos Pliegos de Condiciones del Proceso.
- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el País del domicilio del Oferente Extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, debe hacerlo constar Bajo la Gravedad de Juramento.

3.2.3 **Garantía Técnica:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de UN (01) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultase defectuoso y/o anómalo cualquiera de los elementos y/o servicios entregados por parte del contratista, este deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) para ser entregados a satisfacción a la Entidad. En este caso, corresponderá al supervisor del contrato notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

3.2.4 Presentación de la demás documentación establecida por la entidad en la invitación pública electrónica.

3.3 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: (APLICA PARA LOS TRES LOTES) Los requisitos habilitantes para acreditar la **capacidad jurídica** se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

3.3.1 Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.
 El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.3.2 **Objeto Social**: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

3.3.3 **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

3.3.4 **Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.

3.3.5 **Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de

oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

3.3.6 Acta de constitución de oferente plural: La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales Consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para contratar, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, así como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se

tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

3.3.7 **Fotocopia del documento de identidad**: Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutarlo hasta la liquidación.

3.3.8 **Carta de presentación de la oferta**: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.3.9 **Formato Compromiso Antisoborno**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.3.10 **Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.3.11 **Formato Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes**: Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.3.12 **Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento**: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

3.3.13 **Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la DIMAR, así:**

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (**CSMC**) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.

3.4 **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO:(APLICA PARA TODOS LOS LOTES)**

3.4.1 **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

3.4.3 **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

3.4.4 **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA**: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: La actualización del RUT hace referencia a las modificaciones o adiciones los datos consignados originalmente en cualquiera de sus elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación.

4. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.
b) Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
c) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
d) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
e) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f) Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
g) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
i) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir, dos ofertas o más con diferente valor.
j) Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
k) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
l) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
m) La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
n) Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
o) Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título,

durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

p) La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
r) Cuando se oferten ítems con las mismas especificaciones técnicas (independiente de su nombre, ubicación, descripción o circunstancia no objetiva) por diferente valor.
s) Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

5. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, experiencia mínima y demás requisitos habilitantes, será publicada en la plataforma SECOP II.

6. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 de la Dirección General Marítima mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la presentada por el oferente que haya presentado la oferta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere oferentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

7.1.1 Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.
7.1.2 Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
7.1.3 Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.

7.1.4 Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.

7.1.5 Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

7.1.6 Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.

7.1.7 Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONALNo.4 - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.

7.1.8 En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.

7.1.9 Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

7.1.10 Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos.

7.1.11 Mantener informada a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONALNo.4 - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.

7.1.12 Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.

7.1.13 Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7.1.14 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

7.1.15 Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

7.1.16 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.

7.1.17 Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

7.1.18 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

7.1.19 Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

7.1.20 El contratista deberá cargar las garantías en el SECOP II dentro del plazo estipulado para tal fin.

7.1.21 Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

8.1 El contratista deberá entregar bienes nuevos, originales de fábrica, sellados de fábrica y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato.

8.2 El contratista deberá entregar los bienes en el lugar y fechas señaladas por el supervisor del contrato.

8.3 GINRED4 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de Ginred4.

8.4 El proponente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de doce meses (12) meses, sin costo adicional para GINRED4, a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

8.5 El contratista deberá adoptar las medidas que sean necesarias para poder dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los bienes.

8.6 El contratista deberá entregar los bienes con una fecha de vencimiento NO inferior a un año, contado a partir de la fecha de entrega (cuando aplique).

8.7 El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados hasta la entrega física en las instalaciones señaladas en el presente documento y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, aspecto que incluye almacenamiento, transporte y en general las actividades desplegadas por el contratista para la entrega a la entidad compradora, en el momento de ser transportados para su entrega en el sitio de ejecución.

8.8 El contratista deberá entregar bienes de excelente calidad con el fin de que no presente daños una vez sean recibidos por la entidad.

8.9 Garantizar la entrega de los equipos dentro de los plazos establecidos en el contrato.

8.10 Cubrir los costos de transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.

8.11 Catalogación - Sistema OTAN: En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 de 2018 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar por cada uno de los bienes la ficha de "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN". Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato. [ESTA OBLIGACIÓN SOLO OPERA PARA CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ENTREGA DE BIENES].

9. OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

9.1.1 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.

9.1.2 Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

9.1.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

9.1.4 Recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del presente Contrato, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR. De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda.

9.1.5 Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al CONTRATISTA.

9.1.6 Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", en la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el CONTRATISTA, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.

9.1.7 Garantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato.

9.1.8 Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

9.1.9 Suscribir el acta de Liquidación.

9.1.10 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales

9.1.11 Elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia

9.1.12 El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

9.1.13 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

9.1.14 En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA (APLICA PARA TODOS LOS LOTES):

Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4** identificada con **NIT No. 806.006.269-5** , la cual contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta por un (01) año más.

- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES**: Deberá garantizar la calidad del bien, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere.
NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL

DE DIMAR No. 4, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 los dineros

recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

14. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de

Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

16. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Con la Carta de Presentación de la Oferta, el oferente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto

Elaboró: Olivia Gómez
Ejecutiva de Contratos CPS GINRED4

Revisó: María de la Cruz Torres
Asesora Jurídica CPS GINRED4

Aprobó: SJ Alex Corpas M.
Jefe Área Logística GINRED4